

DECRETO N° 083/17

VISTO:

Los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad de Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de Capilla del Monte, identificados como Anexo I y Anexo II;

Y CONSIDERANDO:

Que la cláusula Segunda de ambos convenios expresa que: ...*“La Municipalidad procederá a designar a los encargados de los Registros Seccionales de todo el País como Agentes de Percepción ...”*;

Que es necesario cumplir con lo establecido en dicha cláusula;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte;

DECRETA

Artículo 1º.- DESIGNASE a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el País como Agentes de Percepción para aplicar lo dispuesto por la cláusula segunda de los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad de Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de Capilla del Monte, identificados como Anexo I y Anexo II.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, Córrase Vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de mayo de 2017.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL